

Expte. N°: **146/15-A1-A2**

PODER JUDICIAL COMCEPCIÓN - TUCUMAN

CAMARA CONTENSIO ADMINISTRATIVO –SALA 1

Autos: **“TORRES RAFAEL ANDRES Y TRO C/ OCAMPO DANIEL IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.-**

INFORME PERICIAL

DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE, Ing. MECÁNICO, en calidad de perito judicial desinsaculado, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO I

Contesto cuestionario sugerido por **CELSO ROMULO PALACIO**:

1.- Determine la dinámica del accidente y el punto de impacto.

1.- El accidente ocurrió el día 11 de enero del año 2013 aproximadamente a las 18:30 hs, en la intersección de Ruta Nacional 38 con Ruta Provincial 326, a la altura de la Localidad de Villa Quinteros, Provincia de Tucumán, en circunstancias que un furgón Volkswagen Cady, Dominio DUP-339 circulaba de Sur a Norte por Ruta Nacional 38, y es colisionado desde atrás, en su parte trasera izquierda, por una Motocicleta Konisa sin Dominio a la vista, que circulaba de Norte a Sur por detrás del mencionado furgón, producto de esta colisión las 2 ocupantes de la motocicleta caen al pavimento hacia el carril Oeste de la mencionada Ruta nacional, siendo arrolladas por el camión Mercedes Benz Dominio HVX-863 que circulaba en sentido Norte Sur por su debido carril.

No se puede establecer con exactitud el punto de impacto entre la motocicleta y el furgón, por carecer de indicios científicos que fundamentes su existencia.

2.- Determine la velocidad de los vehículos involucrados

2.- Determinación de la velocidad del Camión Mercedes Benz:

$$v = \sqrt{2 \cdot g \cdot d \cdot \mu}$$

$$v = \sqrt{2 \cdot 9.81 \cdot 25 \cdot 0,7}$$

$$v = 18,53 \frac{m}{s} = 66.7 \text{ km/h}$$

$$v = 18.53 \frac{m}{s}$$

$v = 66.7 \text{ km/h}$

V: velocidad de mínima del camión Mercedes Benz

g: aceleración de la gravedad 9.81 m/seg²

μ : coeficiente de roce 0.7 (Asfalto seco/neumático)

d: Distancia de frenado según planimetría

velocidad de mínima del camión Mercedes Benz $v = 66.7 \text{ km/h}$

No se puede determinar la velocidad de la motocicleta y el Furgón por carecer de elementos técnicos suficientes para su determinación científica.

3.- Establezca la causa por las cuales se produjo el accidente y determine a través el informe la posibilidad de evitar el mismo

3.- Ante los hechos, la causa eficiente de la colisión sería la colisión desde atrás por parte de la motocicleta al Furgón. Pero no se puede determinar el motivo de la merma de velocidad o detención del furgón sobre la cinta asfáltica, que hubiese provocado, que la motocicleta no hubiese podido evitar la colisión. Debido a que es claro que la motocicleta impacta desde atrás al Furgón, no hay una maniobra de sobrepaso, ya que los daños en el vehículo Mayor son mayoritariamente en su parte trasera.

Por lo que ambos vehículos mencionados fueron de alguna manera causante de la colisión, para ello cito el Artículo 39 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 que reza:

ARTICULO 39. — CONDICIONES PARA CONDUCIR. Los conductores deben:

b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito.

Utilizarán únicamente la calzada, sobre la derecha y en el sentido señalizado, respetando las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos.

OBJETO II

Contesto cuestionario sugerido por **MARIA CECILIA MUIÑO MATIENZO:**

1.- Indique el perito cual es el lugar exacto de la ruta donde se produce el impacto entre la motocicleta y el Utilitario Candy Dominio DUP-339, indicando el sentido de circulación de los vehículos y sus características particulares.

Realice un croquis indicando huellas, sentido de circulación y demás características del lugar.

1.- No se puede establecer con exactitud el punto de impacto entre la motocicleta y el furgón, por carecer de indicios científicos que fundamenten su existencia.

Ver plano adjunto.

2.- En base a la documentación mencionada realice un croquis demostrativo indicando la mecánica del accidente, resaltando en especial las zonas de doble línea amarilla, la visibilidad al momento del accidente, el tránsito, la existencia de semáforos, etc.

2.- Ver plano adjunto.

3.- Informe las velocidades a las que se desplazaban los rodados: la motocicleta, el utilitario Candy y el Camión Mercedes Benz, dominio HVX-863 cuando circulaban por la ruta 38, indicando la máxima y la mínima en el lugar del hecho.

3.- Ver respuesta a la respuesta de la pregunta 2 sugerida por CELSO ROMULO PALACIO.

Según la Ley nacional de Tránsito N° 24.449, las velocidades en la zona urbana, enmarcada como zona urbana es:

ARTICULO 51. — VELOCIDAD MAXIMA. Los límites máximos de velocidad son:

4. En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 km/h, salvo señalización en contrario.

ARTICULO 52. — LIMITES ESPECIALES. Se respetarán además los siguientes límites:

a) Mínimos:

1. En zona urbana y autopistas: la mitad del máximo fijado para cada tipo de vía;

4.- Indique si quienes circulaban en la motocicleta usaban casco reglamentario y si poseían carnet habilitante.

4.- No hay evidencia de la existencia de cascos protectores en el escenario de los hechos, por lo que se concluye que no llevaban casco las ocupantes de la motocicleta.

5.- Informe pormenorizadamente los daños en los vehículos intervinientes.

5.- El detalle de los daños se observa de las pericias fisicomecánicas realizadas por la policía científica.

Volkswagen Caddy Dominio DUP-339:

Puerta trasera de caja de carga lado izquierdo torcido desplazado hacia adentro (hundido) zona inferior parte trasera no abre trabada, faro trasero izquierdo con rotura de acrílico protector, protector, extremo de paragolpe trasero izquierdo con marca de fricción de color negro.

Mercedez Benz L-1624 HVX-863:

Paragolpe delantero zona medio y lado izquierdo torcido desplazado atrás zona inferior y con mancha de color pardo rojizo, panel de parrilla frontal con rotura de material plástico en parte media zona inferior, parante frontal torcido en parte media zona inferior, motor y sistema eléctrico no se pudo probar por falta de corriente en su acumulador (batería).

Konisa 125 Sin Dominio:

Manubrio torcido lado derecho con desplazamiento hacia atrás, tablero de instrumento destrozado, barrales torcido desplazado atrás, suspensiones delantera lado derecha seccionado parte inferior y perdida de liquido y con desplazamiento hacia adentro, reda delantera quebrada la llanta tipo magnesio, rueda trasera sin aire, pedal de cambio de marcha torcido desplazado atrás, tanque de combustible abollado en toda su extensión, tapa de tanque de combustible no posee, ambos carenado laterales parte medio no posee.

6.- Se indique si en el momento del hecho había otros vehículos circulando en el cruce, informando en caso de corresponder si era muy transitado.

6.- No se puede determinar si existían más vehículos en el lugar y momento de los hechos.

OBJETO III

Contesto cuestionario sugerido por **MIGUEL ANGEL PEDRAZA:**

1) Etiología del siniestro en base a las constancias de autos, causa pena y demás pruebas aportadas al proceso.

1) Ver respuesta a la respuesta de la pregunta 1 sugerida por CELSO ROMULO PALACIO.

2) En relación al accidente indique: lugar preciso de ocurrencia, sentido de circulación, iluminación, estado de la calzada, densidad de tránsito.

2) Ver respuesta a la respuesta de la pregunta 1 sugerida por CELSO ROMULO PALACIO. En cuanto a la iluminación era buena de forma natural, la calzada se encontraba

seca y en buen estado de conservación, la densidad de tránsito media debido a que es zona urbana y de ingreso a la localidad de Villa Quinteros.

3) Establezca la trayectoria desarrollada por los vehículos protagonistas del accidente en los pre momentos de su acaecimiento, el sentido de circulación de los mismos, velocidad desarrollada por cada participante y especifique la zona de producción del impacto.

3) Ver respuesta a la respuesta de la pregunta 1 y 2 sugeridas por CELSO ROMULO PALACIO.

No se puede establecer con exactitud el punto de impacto entre la motocicleta y el furgón, por carecer de indicios científicos que fundamenten su existencia.

4) Determine la posición final de los vehículos al momento del impacto y los daños sufridos por las unidades protagonistas.

4)

5) En base a los daños de los vehículos intervinientes, la zona del impacto y las huellas en el escenario siniestral, determine la modalidad del accidente.

5) La modalidad del impacto de la motocicleta con el furgón es por alcance del rodado menor al rodado mayor. En tanto el impacto entre el camión con la motocicleta y las víctimas fatales es por arrollamiento.

6) Con basamento en los datos proporcionados en la presente causa, en el proceso penal y demás pruebas aportadas, realice un croquis a escala.

6) Ver Plano adjunto

7) Indique la calidad de embistente y embestido de los rodados protagonistas del suceso siniestral y analice si tales calidades se debieron a la conducta antirreglamentaria de alguno de los participantes.

7) El embistente en la colisión entre la motocicleta y el Furgón, es el rodado menor. Según el artículo 39 apartado b), citado anteriormente, ambos vehículos incurrieron en falta durante su circulación.

8) Analice la maniobra desarrollada por el vehículo de menor porte en el contexto de acción y compárela con lo exigido por la norma legal, exponiendo sus conclusiones.

8) El vehículo menor embiste al furgón en la parte trasera izquierda, como se dijo anteriormente, en torno al artículo 39, no poseía el dominio efectivo del vehículo.

9) Aporte cualquier otro datos de interés para la pericia.

9) Sin más datos que aportar para la causa.

Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada.-

1. Que corra traslado a las partes de las presentes respuestas.-
2. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



Ing. DIEGO F. IMPELLIZZERE
M.P. 10435 / DNI. 28.222.696